



## RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN PROCESO EXCEPCIÓN

**PROCESO: "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LA INSTITUCIÓN".**

**Referencia del procedimiento: ONE-CCC-PEEX-2025-0002**

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, siendo las diez (10:00 a.m.) horas del día veintiocho (28) de febrero del año dos mil veinticinco (2025), el Comité de Compras y Contrataciones de la Oficina Nacional de Estadística, constituido por las señoras: Indhira Rosa Almanzar Moreta, Coordinadora del Despacho de la Dirección General en sustitución de la Sra. Miosotis Mercelia Rivas Peña, Directora General, Amada Ramona Martínez Ferreiras, Directora Administrativa y Financiera, Magnolia Esther Jerez Marmolejos, Encargada del Departamento de Planificación y Desarrollo, Ana Luisa Félix Felipe, Encargada de Libre Acceso a la Información y Rosanna Colón Torres, Encargada del Departamento Jurídico, procedió a levantar el Acta de adjudicación del proceso de "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LA INSTITUCIÓN".

**VISTO:** La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006) y su Reglamento de Aplicación No. 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del dos mil veintitrés (2023).

**VISTO:** la Resolución Núm. PNP-02-2023, que deroga la Resolución No. 20/2010, de fecha 16 de noviembre de 2010, que aprueba los Manuales Generales de procedimientos de selección ordinarios y de **excepción de la contratación pública**, el pliego de condiciones estándar para procedimientos de excepción por selección competitiva y ficha para solicitud de propuesta para los procedimientos de excepción mediante **contratación directa**, la selección directa deberá siempre ser objetiva, y esto implica que se demuestre un juicio o valoración fundado en elementos de carácter exclusivamente técnicos, basados en los principios de la Ley y en el interés público, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, que aprueba y establece de uso obligatorio el Manual de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas.

**VISTO:** La circular de fecha 3 de febrero del año 2022, emitida por la Contraloría General de República.

**VISTO:** La solicitud de Adquisición CCC-2025-0028 de fecha 24 de enero del dos mil veinticinco (2025), emitida por el Departamento Administrativo para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LA INSTITUCIÓN".

**CONSIDERANDO:** Lo establecido en el "CAPITULO II, ARTÍCULO 6. Párrafo único, Numeral 4 de la ley 340-06 Las que, por situaciones de urgencia, que no permitan las realizaciones de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno. En todos los casos, fundamentada en razones objetivas, previa calificación y sustentación mediante resolución de la máxima autoridad competente. No serán considerados fundamentos válidos para alegar razones de urgencia.



**CONSIDERANDO:** Que el párrafo 4 del artículo 8 del Reglamento de aplicación No. 416-23 de la ley 340-06 de Compras y Contrataciones, establece que: el Comité de Compras será el órgano deliberativo y decisorio que tendrá a su cargo de manera enunciativa, las funciones siguientes: Designar a los peritos que participarán en el procedimiento de selección para la elaboración de los pliegos de condiciones específicas, especificaciones técnicas o términos de referencia, así como para la evaluación de las ofertas presentadas.

**CONSIDERANDO:** Que conforme se indica en el informe justificativo para el uso de la excepción, de fecha cinco (05) de febrero de 2025. este contrato de servicios con la empresa COLUMBUS NETWORKS DOMINICANA, S.A., existe en esta institución desde el año dos mil diecisiete (2017), operando desde ese entonces hasta la fecha la renovación de este, que, posteriormente, fue requerido por el Órgano rector de control interno que se inicie un proceso de compras, como consecuencia se realizó el proceso de excepción ONE-CCC-PEEX-2024-0001, por servicio de seguridad perimetral, habiendo resultado el contrato No. 02/2024 por lo que no se trata de una nueva adquisición de infraestructura tecnológica.

**CONSIDERANDO:** Que, conforme al referido informe, se mantienen los elementos técnicos que justifican que se continúe este servicio con la misma empresa dado que, el diseño de la infraestructura tecnológica de ONE se llevó a cabo en base a una evaluación de los requisitos necesarios. Este proceso resultó en la selección de los equipos y servicios de gestión de hardware y software que se encuentran físicamente instalados en nuestra institución, por lo tanto, consideramos que, renovar el contrato es más conveniente que iniciar un nuevo diseño de infraestructura. El Comité de Compras y Contrataciones de la ONE procedió a adoptar las siguientes resoluciones:

### RESOLUTA

**Primero: ADJUDICAR** como al efecto adjudica, a la empresa COLUMBUS NETWORKS DOMINICANA, S.A., la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LA INSTITUCIÓN", por un periodo de un año.

**Segundo:** Se adjudica por un valor ascendente a la suma de **RD\$ 2,400,000.00** (DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100), ITBIS incluidos.

**Tercero:** Instruir como al efecto instruye, a la Departamento de Compras y Contrataciones de la Oficina Nacional de Estadística (ONE), la notificación de la adjudicación de este Proceso de Excepción, y publicar la presente acta en los portales Sistema Electrónico de Compras Públicas SECP y en [www.one.gob.do](http://www.one.gob.do). Sección transparencia.

En caso de impugnación ante la entidad contratante tendrán un plazo no mayor de diez (10) días a partir de la fecha de notificación del presente documento. El plazo para recurrir por ante el Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo, será de treinta (30) días a contar del día en que el recurrente reciba la notificación del acto recurrido, o del día de publicación oficial del acto recurrido por la autoridad de que haya emanado o del día de expiración de los plazos fijados si se tratare de un recurso por retardación o silencio de la Administración.

*Handwritten signatures and initials in blue ink.*

Una vez adoptadas las resoluciones anteriores, se dejó clausurada la reunión, siendo las diez y treinta (10:30) de la mañana, levantándose la presente acta que ha sido firmada por los miembros presentes, en señal de aceptación y conformidad.

**Indhira Rosa Almánzar Moreta**  
Coordinadora del Despacho  
(En sustitución de la máxima autoridad)

**Miosotis Mercelia Rivas Peña**  
Directora General  
Presidenta del Comité de Compras y Contrataciones  
Miembro

**Amada Ramona Martínez Ferreiras**  
Directora Administrativa y Financiera  
Miembro

**Magnolia Jerez Marmolejos**  
Encargada del Departamento de Planificación y  
Desarrollo  
Miembro



**Rosanna Colón Torres**  
Encargada del Departamento Jurídico  
Miembro

**Ana Luisa Félix**  
Encargada de Libre Acceso a la Información  
Miembro